

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXIII- Vol. XXXIII - Ordinaria No. 7 - febrero 6 de 2025

CONTIENE

ACUERDO PCSJA26-12391 DE 2026	1
“Por el cual se adopta una medida transitoria en la Oficina Judicial de Cali”	
ACUERDO PCSJA26-12392 DE 2026	4
“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia”	
ACUERDO PCSJA26-12393 DE 2026	11
“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en el Consejo Superior de la Judicatura”	

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Secretario (e)

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

ACUERDO PCSJA26-12391

6 de febrero de 2026

“Por el cual se adopta una medida transitoria en la Oficina Judicial de Cali”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las dispuestas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de enero del 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Judicial de Cali adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, mediante el oficio DESAJCLO26-138 del 21 de enero de 2026 comunicó la situación de congestión de esa dependencia, en atención a que tiene alrededor de 6.053 correos electrónicos pendientes por tramitar, lo que puede repercutir negativamente en la correcta administración de justicia. Por lo anterior solicitó un cargo de apoyo que le permita atender esa situación.

El Consejo Superior de la Judicatura analizó la situación de la oficina mencionada y consideró adecuado otorgar un respaldo temporal.

Que el 23 de enero de 2026, los directores de la unidad de planeación y de presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certificaron la disponibilidad de recursos presupuestales para la creación de cargos transitorios.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Creación de un cargo en la Oficina Judicial de Cali. Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, en la Oficina Judicial de Cali adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, el cargo que se enuncia a continuación:

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Número de cargos a crear	Meta mensual
1	Oficina Judicial de Cali	Asistente administrativo grado 06	1	Atender el 100% del trámite asignado por el superior funcional
Total cargos			1	

Artículo 2. Metas. Las metas del cargo transitorio creado en el presente Acuerdo serán definidas por el respectivo nominador y comunicadas dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigor de este acto administrativo, al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Lo anterior, para su seguimiento.

Artículo 3. Reporte de gestión. El nominador del cargo objeto de la presente medida de descongestión deberá presentar el plan de metas y el respectivo informe bimestral de gestión en el formato dispuesto por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, que deberá diligenciarse cada bimestre dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado, mediante la herramienta y el formato que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Para realizar el reporte de la gestión de los cargos transitorios se deberá seguir las instrucciones dispuestas en el enlace <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaGNINjc0NDAtZmQ4ZC00MWJLWJlY2QtMDdkYzlwZTYwM2M0IiwidCI6IjYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDFmMy04ZGY1LTlhYjk5OTAxNTk4YiIsImMiOiR9>

Artículo 4. Reorientación de la medida. El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o reorientar la medida transitoria a otra unidad o dependencia, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el presente Acuerdo.
5. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 5. Seguimiento a la medida transitoria. Corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).

2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a lo establecido en el presente Acuerdo (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 6. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional del cargo creado en este Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 7. Del nombramiento. El cargo creado en el presente Acuerdo será nombrado de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 131 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y en las demás disposiciones vigentes.

Artículo 8. Perfil y requisitos. El perfil y requisitos para la provisión del cargo transitorio creado en el presente Acuerdo son los definidos en los acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PCSJA17-10779 de 2017.

Artículo 9. Disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica, previo a la implementación de las medidas.

Artículo 10. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO No. PCSJA26-12392

6 de febrero de 2026

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Suprema de Justicia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que la Corte Suprema de Justicia comunicó la situación de la Corporación, en especial la relacionada con los despachos de los magistrados de las salas especiales de Instrucción y Primera Instancia de la Sala Penal en la Corte Suprema de Justicia, por lo que al evaluar la situación se consideró necesario brindar apoyo transitorio a algunas dependencias de la Corporación, con el propósito de ampliar la capacidad para el impulso de los procesos sometidos a su conocimiento.

Que el 23 de enero de 2026 los directores de las unidades de Planeación y de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certificaron la disponibilidad de recursos presupuestales para la creación de cargos transitorios.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, en la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Oficina de Divulgación y Prensa	Profesional universitario grado 20	1
2	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	Profesional universitario grado 14	1
3	Presidencia de la Corte Suprema de Justicia	Asistente administrativo grado 05	1
Total de cargos			3

Artículo 2. Creación de unos cargos transitorios en la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, en la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, los cargos que se enuncian a continuación:

a) Despachos de magistrado de la Sala Especial de Instrucción

No.	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Despacho 001 de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal	Profesional universitario grado 21	1
2	Despacho 002 de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal	Profesional universitario grado 21	1
3	Despacho 003 de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal	Profesional universitario grado 21	1
4	Despacho 004 de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal	Profesional universitario grado 21	1
5	Despacho 005 de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal	Profesional universitario grado 21	1
6	Despacho 006 de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal	Profesional universitario grado 21	1
Total cargos			6

b) Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

No.	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Auxiliar judicial grado 02	3
Total cargos			3

Artículo 3. Creación de unos cargos transitorios en la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, en la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, los cargos que se enuncian a continuación:

a) Despachos de magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia

No.	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Despacho 001 de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Profesional universitario grado 21	1
2	Despacho 002 de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Profesional universitario grado 21	1
3	Despacho 003 de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Profesional universitario grado 21	1
Total cargos			3

b) Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia

No.	Despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos
1	Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Conductor grado 06	1
Total cargos			1

Artículo 4. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos creados en el presente Acuerdo son:

a. Profesional universitario grado 20

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en publicidad, diseño gráfico, periodismo o comunicación social		
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones

1. Desarrollar labores de periodismo institucional incluyendo el monitoreo permanente de medios de comunicación y la elaboración de contenidos informativos.
2. Redactar y gestionar comunicados, guiones y contenidos para redes sociales y demás canales digitales institucionales.
3. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de marketing y comunicación digital, con base en el análisis de datos y métricas.
4. Proponer y ejecutar planes de comunicación digital orientados al posicionamiento y fortalecimiento de la imagen institucional.
5. Crear, coordinar y supervisar la producción de contenidos audiovisuales institucionales, abarcando las etapas de preproducción, producción y postproducción.
6. Articular e implementar las estrategias audiovisuales y digitales con los objetivos generales de comunicación de la entidad, garantizando calidad técnica, coherencia conceptual y adecuada gestión de recursos.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

b. Profesional universitario grado 14

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería de software o ingeniería industrial,		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones

1. Apoyar el levantamiento y análisis de requerimientos técnicos y funcionales de soluciones tecnológicas para mejorar la gestión del archivo audiovisual y las demás que sean requeridas por las diferentes dependencias de la Corporación.
2. Proponer soluciones tecnológicas que faciliten el registro, organización y clasificación del material fotográfico, sonoro y audiovisual producido por la entidad.
3. Elaborar y mantener la documentación técnica y funcional básica de los desarrollos, aplicaciones y servicios tecnológicos asignados como insumo para su implementación y mejora.
4. Participar en el ajuste, mantenimiento y realización de pruebas de aplicaciones y componentes de software, de acuerdo con los diseños y directrices dados.
5. Apoyar la identificación de oportunidades de mejora y de automatización de procesos transversales de la oficina que presta servicios tecnológicos a las dependencias, presentando recomendaciones técnicas.
6. Apoyar la elaboración de informes técnicos, reportes de avance y documentos de seguimiento relacionados con los proyectos y servicios tecnológicos asignados.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior funcional.

c. Asistente administrativo grado 05

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GRADO	05
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Diploma en educación media		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones

1. Apoyar el protocolo institucional de visitas guiadas, incluyendo etapas, lineamientos, criterios pedagógicos y estándares de calidad que aseguren una experiencia informativa, respetuosa y coherente con la misión y valores de la Corte Suprema de Justicia.
2. Brindar asistencia en la logística de las visitas guiadas, garantizando la articulación adecuada de contenidos, recorridos y mensajes institucionales.
3. Preparar y explicar los recursos de apoyo y el material informativo para las visitas guiadas, asegurando la precisión histórica, jurídica y comunicacional de los contenidos dirigidos a la ciudadanía, delegaciones académicas y otros grupos de interés.
4. Llevar control y hacer seguimiento del desarrollo de las visitas guiadas, recopilando observaciones, recomendaciones y buenas prácticas que permitan actualizar y mejorar continuamente el protocolo.
5. Elaborar las comunicaciones que le sean solicitadas por el superior funcional.
6. Apoyar la organización de la documentación que le sea asignada.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

d. Profesional universitario grado 21

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
DEPENDENCIA	DESPACHOS DE MAGISTRADO DE LAS SALAS ESPECIALES DE INSTRUCCIÓN Y PRIMERA INSTANCIA DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho		
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	9

Funciones

1. Sustanciar los proyectos de las providencias en los procesos ordinarios y de acciones de tutela que le sean asignados.
2. Sustanciar los proyectos de providencia en conflictos de competencia suscitados entre magistrados de los tribunales superiores de distrito judicial que le sean asignados.
3. Apoyar en la organización de audiencias públicas y sesiones técnicas.
4. Realizar análisis jurídicos y líneas jurisprudenciales relacionadas con los procesos sometidos a decisión de los magistrados.
5. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

e. Auxiliar judicial grado 02

DENOMINACIÓN DEL CARGO	AUXILIAR JUDICIAL		GRADO	02
DEPENDENCIA	UNIDAD DE APOYO INVESTIGATIVO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DE LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado	Haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración	NÚMERO DE CARGOS	3
EXPERIENCIA	Tener dos (2) años de experiencia relacionada	Tres (3) años de experiencia relacionada		

Funciones

1. Brindar apoyo en la coordinación y al equipo de profesionales de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.
2. Efectuar labores propias de la dependencia relacionadas con las órdenes de trabajo provenientes de los despachos.
3. Hacer seguimiento y control para el cumplimiento de términos en las órdenes del personal investigativo y pericial y de las investigaciones en campo.
4. Realizar actividades de índole investigativo y de policía judicial que le sean asignadas.
5. Elaborar los informes asignados por su jefe inmediato o el respectivo magistrado.
6. Proponer planes de mejoramiento cuando sea necesario para garantizar la eficiencia en el ejercicio de las actividades inherentes a su cargo.

7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

Artículo 5. Metas. Las metas de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo serán definidas por el respectivo nominador y comunicadas al Consejo Superior de la Judicatura para su seguimiento a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de este Acuerdo.

Artículo 6. Reporte de gestión. Los respectivos nominadores de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo, por conducto del presidente de la Corte Suprema de Justicia, presentarán un informe bimestral al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico sobre la gestión realizada por los cargos transitorios en esa Corporación, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo a reportar y sobre la gestión realizada por los cargos transitorios en esa Corporación.

Artículo 7. Reorientación de la medida. El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o reorientar la medida transitoria cuando se presente al menos una de las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
2. No se reporte la información de gestión dentro de los cinco (5) primeros días cada bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada esta no corresponda con la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, en los acuerdos que reglamenten la materia.
5. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 8. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde a cada nominador, por conducto del presidente del Corte Suprema de Justicia, informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, lo siguiente:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme al Acuerdo PCSJA24-12224 de 2024 (informe inicial).
3. Metodología implementada por cada despacho judicial o dependencia donde se creó un cargo de descongestión (informe inicial)
4. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
5. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 9. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 10. De los nombramientos. Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones vigentes y en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 11. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo serán los definidos en los acuerdos que reglamenten la materia.

Artículo 12. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica, previa implementación de las medidas.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

UDAE/PCSI/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA26-12393

6 de febrero de 2026

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en el Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 modificado por la Ley 2430 de 2024 de conformidad con lo aprobado en la sesión del 28 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que por regla general los cargos en los órganos y entidades del Estado son de carrera exceptuando los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determina la ley.

Que el artículo 163 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 80 de la Ley 2430 de 1996 prevé para la Rama Judicial las modalidades de selección de ingreso público y abierto y de ascenso, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la ley para determinar el mérito y las calidades de los aspirantes.

Que el legislador dispuso que existe la modalidad de ascenso cuando funcionarios o empleados judiciales escalafonados en la carrera judicial, en un grado salarial inferior, cumple con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados. Para ello, fijó las siguientes limitaciones legales: (i) que se aspire únicamente al cargo de categoría inmediatamente superior de la misma jurisdicción sin importar la especialidad y (ii) se exceptúan los cargos de secretario, oficial mayor y profesionales que tendrán que optar en la modalidad de ascenso por cargos de la misma especialidad.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la complejidad técnica y administrativa que implica la correcta clasificación, valoración y jerarquización de los empleos de la Rama Judicial, haciendo necesario el diagnóstico de funciones, responsabilidades y niveles ocupacionales, y razón por la cual estimó conveniente la creación transitoria de unos cargos en las unidades de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para asegurar la trazabilidad y la coherencia con la estructura funcional y organizacional de la Rama Judicial.

Que la Corporación dispuso la creación de cargos transitorios para la vigencia 2026 mediante los acuerdos PCSJA25-12374, PCSJA25-12375, PCSJA25-12376, PCSJA25-12377, PCSJA25-12378, PCSJA25-12379 y PCSJA25-12380 de 2025, en los que se definieron metas mensuales y la necesidad de reportar la gestión de los cargos transitorios. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 en relación con los mecanismos de seguimiento y evaluación de las medidas de descongestión.

Que el Consejo Superior de la Judicatura estimó conveniente contar con un cargo transitorio en la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para apoyar la gestión de seguimiento y evaluación de las medidas transitorias adoptadas en las diferentes jurisdicciones y especialidades a nivel nacional.

Que el 23 de enero de 2026 los directores de las unidades de Planeación y de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial certificaron la disponibilidad de recursos presupuestales para la creación de cargos transitorios en algunas unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura. Crear, con carácter transitorio, a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026, en las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura, los cargos que se enuncian a continuación:

a. Unidad de Administración de la Carrera Judicial

No.	Cargos por crear	Grado	Cantidad de cargos
1	Profesional especializado	25	1
2	Profesional universitario	21	1
Total cargos			2

b. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

No.	Cargos por crear	Grado	Cantidad de cargos
1	Profesional especializado	25	1
2	Profesional universitario	21	1
3	Profesional universitario	11	1
Total cargos			3

Artículo 2. Requisitos y funciones. Los requisitos y funciones de los cargos creados en el artículo 1 del presente Acuerdo, son:

a. Unidad de Administración de la Carrera Judicial

1. Profesional especializado grado 25

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	25
DEPENDENCIA	UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL		

REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en economía, ciencias políticas, derecho, ingeniería de procesos, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, administración de talento humano, administración pública, administración de empresas, administración y finanzas o administración financiera y posgrado		
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Elaborar en conjunto con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la propuesta de jerarquización de cargos como insumo para la estructuración de los procesos de selección y concursos de méritos.
2. Presentar una propuesta de jerarquización de los cargos de la Rama Judicial con el fin de garantizar la correcta estructuración de los concursos de méritos en la modalidad de ascenso de la carrera judicial, teniendo en consideración las funciones y los niveles de los cargos.
3. Elaborar los informes que se le soliciten en relación con el avance de la propuesta de jerarquización de cargos.
4. Realizar la recolección, organización y análisis de la información e inventario de cargos de carrera de la Rama Judicial.
5. Realizar la compilación de normas y acuerdos sobre requisitos y funciones para los cargos de empleados de la Rama Judicial.
6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

2. Profesional especializado grado 21

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	21
DEPENDENCIA	UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en economía, ciencias políticas, derecho, ingeniería de procesos, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, administración de talento humano, administración pública, administración de empresas, administración y finanzas o administración financiera		
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional.	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Recolectar, organizar y analizar de información requerida para la elaboración de la propuesta de jerarquización de los concursos de méritos en la modalidad de ascenso de la carrera judicial.
2. Elaborar una propuesta de jerarquización de los cargos de la Rama Judicial con el fin de garantizar la correcta estructuración de los concursos de méritos en la modalidad de ascenso de la carrera judicial, teniendo en consideración las funciones y los niveles de los cargos.
3. Realizar el análisis y verificación de la información suministrada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la planta de cargos certificada de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

4. Consolidar la información requerida para la elaboración de informes de seguimiento sobre el avance de la propuesta de jerarquización de los cargos de la Rama Judicial.
5. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

b. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

1. Profesional especializado grado 25

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	25
DEPENDENCIA	UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - DIRECCION		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en economía, ciencias políticas, derecho, ingeniería de procesos, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, administración de talento humano, administración pública, administración de empresas, administración y finanzas o administración financiera y posgrado		
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Elaborar en conjunto con la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la propuesta de jerarquización de cargos como insumo para la estructuración de los procesos de selección y concursos de méritos.
2. Presentar una propuesta de jerarquización de los cargos de la Rama Judicial con el fin de garantizar la correcta estructuración de los concursos de méritos en la modalidad de ascenso de la carrera judicial, teniendo en consideración la estructura organizacional y modelos de gestión de los despachos y dependencias de la Rama Judicial.
3. Elaborar los informes que se le soliciten en relación con el avance de la propuesta de jerarquización de cargos.
4. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

2. Profesional universitario grado 21

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
DEPENDENCIA	UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO – DIRECCION		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en economía, ciencias políticas, derecho, ingeniería de procesos, ingeniería industrial, ingeniería administrativa, administración de talento humano, administración pública, administración de empresas, administración y finanzas o administración financiera		
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Recolectar, organizar y analizar de información requerida para la elaboración de la propuesta de jerarquización de los concursos de méritos en la modalidad de ascenso de la carrera judicial.

2. Apoyar la elaboración de una propuesta de jerarquización de los cargos de la Rama Judicial con el fin de garantizar la correcta estructuración de los concursos de méritos en la modalidad de ascenso de la carrera judicial, teniendo en consideración la estructura organizacional y modelos de gestión de los despachos y dependencias de la Rama Judicial.
3. Consolidar la información requerida para la elaboración de informes de seguimiento sobre el avance de la propuesta de jerarquización de los cargos de la Rama Judicial.
4. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

3. Profesional universitario grado 11

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
DEPENDENCIA	UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO – INFORMACIÓN, DATOS Y ESTADÍSTICA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en matemáticas, estadística, administración de empresas, administración pública, economía, administración y finanzas, administración financiera, ciencias políticas, derecho, ingeniería de procesos, administración de talento humano, ingeniería administrativa o ingeniería industrial.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Apoyar en la consolidación de la información inicial, los planes de metas y los reportes de gestión remitidos por los despachos con medidas transitorias.
2. Realizar, en coordinación con el equipo de la División, el seguimiento a los cargos transitorios y ante la ausencia de reportes o el incumplimiento de metas, generar los respectivos requerimientos y hacer seguimiento.
3. Revisar informes remitidos por los consejos seccionales de la judicatura y las demás dependencias donde se hayan creado cargos transitorios.
4. Elaborar los informes de la gestión realizada por los cargos transitorios para presentar a la Corporación, según asignación.
5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el nominador

Artículo 3. Metas. Las metas de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo serán definidas por el respectivo nominador y comunicadas dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de este acto administrativo, al Consejo Superior de la Judicatura para su seguimiento a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Artículo 4. Reporte de gestión. Los nominadores de las dependencias objeto de la presente medida de descongestión deberán presentar el plan de metas y el respectivo informe bimestral de gestión en el formato dispuesto por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, que deberá diligenciarse cada mes dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado, por medio del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/2RZUnqCMmi?origin=lprLink>

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Artículo 5. Reorientación de la medida. El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otra unidad técnica o dependencia que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes.
3. Al momento de verificarse la información reportada, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el presente Acuerdo.
5. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 6. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde a las respectivas unidades técnicas informar al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a lo establecido en el presente Acuerdo (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe mensual).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 7. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 8. De los nombramientos. Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

Artículo 9. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo son los definidos en este acto administrativo.

Artículo 10. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previo a la implementación de las medidas.

Artículo 11. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

UDAE/PCSI/JAGT/MMBD